OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 110-14-07-114

CONTRATO No.	110-14-07-114
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC	EDNA MARIA FERNANDEZ AYALA C.C 1.112.223.506
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA..
VALOR DEL CONTRATO	$ 28.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO:	19 de mayo de 2025
CDP No.	222

Entre los suscritos **FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA,** identificado 6.401.184 expedida en Pradera Valle. Acta de posesión No. 001 del 30 de Diciembre de 2023. Cargo: alcalde popular del Municipio de Pradera Valle. Periodo 2024-2027, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE**, con NIT. 891380115-0, quien para los efectos del presente OTROSI se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor(a) **EDNA MARIA FERNANDEZ AYALA,** Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.112.223.506, quien para efectos del presente OTROSI No.1 se denomina **EL CONTRATISTA**, mediante el presente OTROSÍ No.1, el cual se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables conforme a su naturaleza y que no sean contrarias a la normativa de contratación administrativa, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes celebraron el día 15 de mayo de 2025, el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 110-14-07- 114.
2. Que el contrato tiene por objeto, "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.*"
3. Que la cláusula sexta del complemento del contrato reza lo siguiente: "*CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro No 2.3.2.02.02.008.4599031.83990.06.00.33 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 222 del 10 de marzo de 2025, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA"*

4. que el valor correcto es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)

CLAUSULAS

PRIMERA.OBJETO: El presente OTROSI No.1 tiene por objeto aclarar la clausula sexta del complemento del contrato No. **110-14-07- 114** el cual quedara de la siguiente manera: *"CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro No 2.3.2.02.02.008.4599031.83990.06.00.33 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 222 del 10 de marzo de 2025, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) para la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA"*

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI No.1, se entiende perfeccionado con la aprobación por ambas partes, de los respectivos ajustes en el contrato electrónico a través del SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA - SECOP II

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron modificadas, conservan su eficacia y vigencia.

EL PRESENTE OTROSI No.1 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II

Transcribió: Héctor Steven Velasco Pastes – Profesional contratista SV
Revisó: Nini Jhohana Viafara Garcia – profesional Universitario – Gestión jurídica